NÚMERO N DE INFORME: No. 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS,
NIT: **809.012.325-5,**
R.L.: **ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ**
C.C.: **65.785.431** de Ibagué Tolima

CONTRATO SUPERVISADO No. 452 – 2026 DEL 06 DE FEBRERO DEL 2026.

PERIODO PARA COBRAR DEL 06 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2026

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS MATRICULADOS Y REGISTRADO EN EL SIMAT 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA".

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Prestar el servicio de alimentación escolar bajo la modalidad de RACION INDUSTRIALIZADA, bajo los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE.	Se evidencio por medio de las actas de entrega que el contratista entrego 8.320 raciones en la modalidad de complemento alimentario ración industrializada y 6.330 raciones en la modalidad de complemento alimentario preparado en sitio en las 14 sedes educativas priorizadas.	**X**		
2. La entrega del Complemento Alimentario industrializado será de forma diaria, es decir, de lunes a viernes dentro del calendario escolar.	Se evidencio por medio de las actas de entrega que la Corporación para el Desarrollo Humano FILANTROPOS realizó la entrega diaria del complemento alimentario bajo la modalidad de ración industrializada y complemento alimentario	**X**		

	preparado en sitio de acuerdo al calendario escolar en los días habilitados para ello.			
3. De la entrega del Complemento Alimentario industrializado se debe dejará constancia de recibido por parte del estudiante y el coordinador o rector de la institución o su delegado.	Se constato que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILANTROPOS realizo la entrega de los soportes de constancia de recibido firmado por los rectores de las 14 sedes educativas priorizadas según lo aportado en las planillas de registro y control diario del 06 de julio al 31 de julio.	**X**		
4. Se entregará un Complemento Nutricional industrializado por cada estudiante focalizado y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se pudo evidenciar que el contratista realizó la entrega de la ración industrializada a cada uno de los estudiantes priorizados de las sedes educativas según matriculas en el SIMAT de acuerdo con los cupos establecidos en este contrato.	**X**		
5. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello.	Se verifico que el contratista dio cumplimiento con las pólizas exigidas por entidad, las cuales se encuentran debidamente cargadas y aprobadas en el SECOP II.	**X**		
6. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones contenidas en la	Se pudo evidenciar que el contratista cuenta con personal idóneo y debidamente capacitado para la prestación eficiente del servicio de alimentación escolar, sin que, a la fecha, se hayan presentado cambios en el	**X**		

	resolución 00335 de 2021 y las exigidas en el pliego de condiciones.	personal asignado para la ejecución del programa.		
7.	Garantizar la contratación del personal necesario para cumplir con el objeto del contrato dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral.	Se evidenció que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS ha realizado oportunamente el pago de salarios y/o honorarios, así como los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, situación que fue verificada mediante la revisión de las planillas y soportes suministrados.	**X**	
8.	El contratista y el supervisor, junto con el profesional nutricionista, realizaran una mesa técnica dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de elaborar y aprobar la minuta alimenticia, teniendo como base las minutas patrón definidas en la Resolución 00335 de 2021	Se constato que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILANTROPOS entrego los ciclos de menú, análisis fisicoquímicos por grupo de edad y la lista de intercambios ante la entidad correspondiente y aprobadas por la secretaria de Educación del Tolima según la Resolución 335 de 2021.	**X**	
9.	Dar estricto cumplimiento a las minutas y a los ciclos de menús establecidos por el municipio. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informada dos días previos a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada	Se constató que el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios bajo las modalidades de ración industrializada y ración preparada en sitio, de conformidad con la planeación de los menús	**X**	

por parte de la supervisión del programa.	previamente aprobados y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).			
10. Realizar la entrega de víveres e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la resolución 2505 de 2004, resolución 2674 de 2013, acorde con presentado en las condiciones de participación y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.	se evidenció que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS realizó la entrega de las raciones alimentarias mediante vehículos propios, los cuales cuentan con la documentación requerida y vigente para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos para la prestación del servicio.	**X**		
11. Mantener durante la ejecución del contrato la bodega de almacenamiento y los vehículos para el transporte de los alimentos.	Se evidenció el contratista cuenta con bodegas adecuadas para el almacenamiento de los alimentos y con la disponibilidad de vehículos para su transporte, garantizando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del presente contrato.	**X**		
12. Garantizar las compras locales equivalentes mínimo al 30% del valor del contrato, el cual corresponderá a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria	Se constató el contratista cumplió con el porcentaje de compras locales establecido para el periodo evaluado, de conformidad con los lineamientos y obligaciones contractuales aplicables a la ejecución del Programa de	**X**		

locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago.	Alimentación Escolar (PAE) para el periodo comprendido entre el 06 al 31 de julio de 2026.			
13. Informar de inmediato por escrito al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio o la ejecución del objeto del contrato.	Se evidenció que durante el período comprendido entre el 06 y el 31 de julio de 2026 no se presentaron situaciones que afectaran la continuidad, calidad o adecuada prestación del servicio de PAE.	**X**		
14. Reponer de inmediato (el mismo día) los faltantes de alimentos o las devoluciones realizadas por desviaciones de calidad, las cuales deben cumplir con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, y presentar a la supervisión interventoría un plan de mejoramiento que responda a los hallazgos realizados de forma coherente y pertinente en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para bodegas y sedes. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por el Municipio.	Se evidenció que durante el período comprendido entre el 06 y el 31 de julio de 2026 no se presentaron faltantes ni devoluciones de alimentos, así como tampoco fue necesaria la implementación de planes de mejoramiento derivados de hallazgos relacionados con la prestación del servicio o las condiciones de la bodega de almacenamiento.	**X**		
15. Entregar dentro de los Quince días hábiles siguientes al inicio del contrato, las fichas técnicas según lo establecido en la resolución 00335 de 2021, de los alimentos que conforman la ración industrializada, para revisión y	Se pudo evidenciar que el contratista remitió las fichas técnicas de los productos a través de correo electrónico, las cuales fueron recibidas oportunamente y	**X**		

aprobación. Así mismo, deben ser relacionados a la supervisión previa distribución, las fichas técnicas de los alimentos nuevos para su revisión y aprobación.	adjuntadas como soporte en el Informe No. 1.			
16. Permitir el ingreso del supervisor y/o de la interventoría a las Bodegas y/o Comedores para hacer visitas de seguimiento.	Se pudo evidenciar que el contratista estuvo siempre presto a las visitas de seguimiento y supervisión que implican la ejecución del contrato.	**X**		
17. Acatar las directrices del supervisor del contrato en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE.	Se evidenció que durante el período comprendido entre el 06 y el 31 de julio de 2026 no se presentaron calamidades que impidieran o afectaran la debida ejecución del PAE en el Municipio de El Espinal.	**X**		
18. Participar en las mesas públicas y comités de alimentación escolar a los que cite la Supervisión. Asistir y participar en las reuniones de los Comités programados por la Supervisión.	La Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS ha estado atenta a las reuniones programadas por la supervisión para el debido funcionamiento del programa.	**X**		
19. Entregar a la supervisión y/o interventoría, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del t/último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, todos los documentos que se relacionen en cada pago.	Se constató que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS radico el informe N° 4 en el último día hábil dentro del plazo establecido para el presente contrato con los respectivos soportes y	**X**		

	documentos requeridos para su pago.			
20. La entidad actualizará periódicamente los cupos a atender en cada sede educativa, conforme a la matrícula del SIMAT, previa notificación.	Se pudo evidenciar que el contratista se ha regido por los reportes y actualización de los cupos según el SIMAT suministrados por la supervisión del contrato.	**X**		
21. Cumplir con el aseguramiento y control de calidad de todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos, conforme lo establecido por la Ley y los reglamentos.	Se pudo evidenciar que el contratista cumplió con los estándares y condiciones mínimas según la resolución 335 del 202, por medio de la cual se expiden los lineamientos técnicos y administrativos para la ejecución del PAE en el municipio de El Espinal.	**X**		
22. Cumplir con las medidas sanitarias preventivas conforme lo establecido en la normatividad vigente.	Se constató que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS, cumplió con las condiciones sanitarias requeridas para la entrega y almacenamiento de las raciones según las normas que rigen la seguridad alimentaria en Colombia.	**X**		

23. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.	se observó que la Corporación para la Gestión del Desarrollo Humano FILÁNTROPOS ha estado atenta a cualquier requerimiento por parte de la supervisión del contrato.	**X**	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL:

Aporta la certificación de pagos de seguridad social y parafiscal, con los soportes del contador.

CUMPLIO	NO CUMPLIO
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

SI	NO
	X

MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA
Directora Administrativa de Educación
SUPERVISORA

ANEXO DE VERIFICACION DE EJECUCION DEL CONTRATO N. 452-2026 PERIODO DEL 06 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2026

Se realizó la verificación financiera de la ejecución del contrato, corroborando en cada una de las planillas de las sedes educativas, las cantidades de raciones industrializadas entregadas durante el periodo de ejecución del mes de julio del 2026.

VERIFICACION FINANCIERA A LA EJECUCION DEL CONTRATO 452-2026 PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026						
INTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS		**RACIONES DIARIAS**	**DIAS ATENDIDOS**	**RACIONES ENTREGADAS**	**VALOR UNITARIO RACION**	**VALOR A PAGAR**
I.E SAN ISIDORO	LA SALLE	68	15	1020	$ 7.666,00	7.819.320
	BONILLA	44	15	660	$ 7.666,00	5.059.560
I.E FELIX TIBERIO GUZMAN	ANA GILMA TORRES DE PARRA	30	15	450	$ 7.666,00	3.449.700
	AUXILIADORA	48	15	720	$ 7.666,00	5.519.520
I.E NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	RONDON	9	15	135	$ 7.666,00	1.034.910
	LIBERTADOR	22	15	330	$ 7.666,00	2.529.780
I.E MARIANO SANCHEZ ANDRADE	KENNEDY	20	15	300	$ 7.666,00	2.299.800
	VILLA CATALINA	19	10	190	$ 7.666,00	1.456.540
	JUAN PABLO II	59	15	885	$ 7.666,00	6.784.410
I.E SAN LUIS GONZAGA	NIÑAS CHICORAL	210	15	3.150	$ 7.974,00	25.118.100
	ICCE	98	15	1.470	$ 7.974,00	11.721.780
PATIO BONITO	SEDE PRINCIPAL	114	15	1.710	$ 7.974,00	13.635.540
I.E SAN LUIS GONZAGA	JUSTO GUZMAN	227	15	3.405	$ 7.666,00	26.102.730
DINDALITO CENTRO	ARENOSA	15	15	225	$ 7.666,00	1.724.850
TOTALES		**983**	15	**14.650**	**$ 108.248,00**	**$ 114.256.540,00**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N. 452-2026
CUENT DE COBRO 5 (MES DE JULIO)

RUBRO A AFECTAR		VALOR A PAGAR
2.3 INVERSION		**$ 26.000.000**
CCPET 2.3.2.02.02.009	SERVICOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y PERSONALES	
FUENTE ONCE DOC SGP	ALIMENTACION ESCOLAR	
FUENTE 1101-I.C.L.D	ICLD IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA ESCOLAR POR MEDIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	**$ 40.256.540**
VALOR DELRUBRO $795.534.000		**$ 48.000.000**
FUENTE 120601	IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO	
VALOR DELRUBRO $382.743.000,00		
TOTAL A PAGAR		**$ 114.256.540**

Igualmente, se anexa el registro fotográfico del seguimiento realizado a la ejecución del contrato durante el mes de julio del 2026, constatando la entrega de las raciones industrializadas en las diferentes sedes educativas.

FOTOS





















Con base en lo expuesto, se certifica que, en el periodo de cobro correspondiente al mes de julio de 2026, el operador llevó a cabo la ejecución contractual conforme a las disposiciones pactadas, sin registrarse novedades o dificultades en su operación.

MARTHA ELISA RODRIGUEZ PRADA
Director administrativo de Educación
Supervisor contrato N. 452-2026

Proyectó, Revisó y aprobó: **Martha Elisa Rodríguez Prada – Directora Administrativa de Educación**